

| Pagaré No. | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| Fecha de Vencimiento: Ciudad: | | Numero de | Operación: | | | |
| Yo (nosotros) | | | | | | |
| Nombre de deudores | Tipo de identif | ficación | Número de identifica | ción | Calidad en que firma | Apoderado de |
| Actuando en mi (nuestro) nombre mani a la orden de FINTRA LOGISTICS S.A.s Colombia el día (año-mes-día) | | | | | | |
| 1. Por concepto de capital, la suma de_ | | | | (\$ |) moned | a corriente. |
| Por concepto de intereses causados y n corriente. | o pagados, la suma de | 9 | | | (\$ |), moneda |
| Sobre las sumas de capital mencion autorizada. | ada en el numeral pri | mero de este | pagaré, reconoceré | (mos) i | intereses de mora a la tasa | a máxima legalmente |
| el pago del capital y/o intereses de cualo reales o personales constituidas para as no parezcan suficientes para tal efecto, d. Por honorarios de abogado, costas y respectivamente hiciere a cualquier títul plazos de esta obligación y exigir el pago cualquiera de las obligaciones que adquel tenedor legítimo de este pagaré se ol el pago oportuno de las obligaciones a rel presente pagaré se suscribe para sel | egurar el cumplimiento a juicio de dicho tenedo a juicio de dicho tenedo a gencias en derecho do el tenedor legítimo o go inmediato de la tota uirimos por el presente oserva variación en cum in (nuestro) cargo. | de las obligador legítimo; c Cesión: ace de este pagaralidad del créo pagare; b. la alquiera de m | ciones contraídas a fa Por encontrarme en pto desde ahora cua é. CLAUSULA ACEL dito, judicial o extraju mora o el simple ret i (nuestra) situación | avor del estado Ilquier d ERATO Idicial el ardo en financiel | tenedor legítimo de este pa de insolvencia, cesación de sesión o endoso que del cre PRIA: El tenedor podrá decl n los siguientes casos: a. F el pago de las cuotas pact ra o jurídica, de manera que | garé, de modo que ya pago y/o liquidación; édito y del título valor arar insubsistente los cor incumplimiento de adas; c. Si a juicio de e se ponga en peligro |
| Firma: Nombre o razón social: Calidad en que firma: Fipo de identificación: Número de identificación: Nombre de la persona representada: Fipo de documento de la persona repres Número de documento de la persona re | | | | | | |
| | | | | | | |



CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARE No.

CON ESPACIOS EN BLANCO.

Señores.

FINTRA LOGISTICS S.A.S. o EL TENEDOR LEGITMO DEL PAGARE

Ciudad:

El (los) suscrito(s), por medio del presente documento autorizo (amos) a FINTRA LOGISTICS S.A.S., NIT. 901.448.120-8 o al tenedor legítimo de este instrumento, cuando lo estimen conveniente o exista incumplimiento de cualquier obligación y sin necesidad de aviso o requerimiento previo, todo lo cual, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, para que llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré, de conformidad con las siguientes instrucciones:

- 1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagare serán el lugar y el día en que sea llenado por FINTRA LOGISTICS S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
- 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de FINTRA LOGISTICS S.A.S. de las que el cliente sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, nombres, seguros, honorarios de abogado, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
- 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
- 4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, FINTRA LOGISTICS S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
- 5. El impuesto de timbre será a cargo del cliente, si hay lugar a este.
- 6. Así mismo, autorizo (amos) expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre, cedula y domicilio.

Esta carta de instrucciones hace parte integral del documento contenido en el pagare y la extendemos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del código de comercio.

Declaro (amos) que he (mos) recibido copia de esta carta de instrucciones y acepto (amos) el contenido total de la misma.

Firma

Nombre o razón social:

Calidad en que firma:

Tipo de identificación:

Número de identificación:

Nombre de la persona representada:

Tipo de documento de la persona representada:

Número de documento de la persona representada: